

## EDUCACION

### DENUNCIARAN A RESPONSABLES DE DELITO CONTRA PATRIMONIO EN AGRAVIO DEL MUSEO NACIONAL DE PUEBLO LIBRE

#### RESOLUCION MINISTERIAL N° 0876-81-ED

Lima, 24 de agosto de 1981

Vistos los Oficios Nos. 01-OAJ/05-81, 01-AD-0/18-81 y 01-AD-0/14-81 del Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Sector Educación y demás antecedentes que se adjuntan, solicitando autorización para accionar judicialmente contra los que resulten responsables por el presunto delito contra el patrimonio en agravio del Museo Nacional de Arqueología y Antropología de Pueblo Libre y del Estado;

#### CONSIDERANDO:

Que del Informe N° 010-DR y C-81 del 17 de marzo de 1981 de la Jefe del Departamento de Registro y Catalogación del Museo Nacional de Antropología y Arqueología del Instituto Nacional de Cultura, hecho suyo por el Director de dicho Museo mediante Oficio N° 073-81-DMNAA del 17-03-81, se establece que en efecto los valores faltantes en el Armario N° 1 son diferentes a los que dieron origen al proceso que se sigue ante el 14avo. Juzgado de Instrucción y por lo tanto implica una nueva responsabilidad para quienes estaban a cargo de su custodia; y, que las piezas faltantes del Armario N° 1, se extraviaron entre la oportunidad en que se practicó el Inventario N° 1974-75 por los peritos Carmen Gabe de Pazos y José Díaz Velásquez, y el 4 de agosto de 1979 en que se detectó el faltante en ocasión de la entrega de cargo del Director Dr. Luis Guillermo Lumbreras al Director Dr. Federico Kauffman Doig;

Que es necesario proceder a la denuncia penal de dichos hechos ante el Poder Judicial, con el objeto de que deslinde responsabilidades contra los que resulten culpables, ya que afectan gravemente al Patrimonio Monumental de la Nación; y

De conformidad con lo dispuesto por los Decretos Leyes 17537 y 17667;

#### SE RESUELVE:

1° — Autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Sector Educación, para que a nombre y representación del Estado, denuncie ante el Poder Judicial los hechos a que se contraen los considerandos de la presente Resolución, contra los que resulten responsables, así como para que se constituya en parte civil.

2° — Remítase a la Procuraduría Pública los antecedentes de la presente Resolución para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y comuníquese.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación

### DEJAN SIN EFECTO R. M. QUE APRUEBA TEXTO DE LECTURA "CHOLITO" PARA PRIMER GRADO DE E.B.R

#### RESOLUCION MINISTERIAL N° 0857-81-ED

Lima, 13 de Agosto de 1981.

Vista la documentación adjunta;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 02269-80-INIDE del 23.06.80, numerado con N° 5-16404-80 en el Ministerio de Educación el Profesor don EVERARDO ZAPATA SANTILLANA, autor del texto de Lectura "COQUITO" solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial N° 1475-79-ED del 24.12.79 que aprueba el Texto de Lectura "CHOLITO" del autor Alfredo Díaz Córdova, por considerarlo plagio de su obra.

Que, mediante el Expediente N° 2482-80-INIDE, numerado como 5-22849-80 en el Ministerio de Educación, el profesor don Alfredo Díaz Córdova solicita el esclarecimiento a la petición del Profesor Everardo Zapata Santillana, manifestando que es falsa la acusación.

Que, de los Informes Técnicos emitidos por Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo, de la Educación, por la Ex-Dirección de Educación Básica Regular, la Oficina de Asesoría Jurídica ha llegado a establecer la existencia del plagio por parte de don Alfredo Díaz Córdova, autor del texto "CHOLITO", del texto de lectura "COQUITO" cuyo autor es el Profesor don Everardo Zapata Santillana;

Que, la Resolución Ministerial N° 0214-81-ED del 18.03.81, en su Artículo 23°, señala que "Cualquier asunto técnico o administrativo no previsto en las presentes normas, será decidido por la Dirección Superior con opinión del órgano normativo competente".

Que en consecuencia, es procedente dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1475-79-ED del 24.12.79 que aprueba el Texto de Lectura "CHOLITO" de don Alfredo Díaz Córdova.

Estando a lo opinado por el Vice-Ministro; y

De conformidad con el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 135 y el Artículo 4to. del Decreto Supremo N° 015-81-ED;

#### SE RESUELVE:

1° — DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ministerial N° 1475-79-ED del 24.12.79 que aprueba el texto de lectura "CHOLITO" para el 1° Grado de EBR del autor Alfredo Díaz Córdova, por existir plagio.

Regístrese y comuníquese.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.